



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA SAN JOSE DEL RINCÓN IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Lic. Neftali Garcia Romero**, Encargado de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar, con **R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-38-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción III y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INSTITUTO**" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 31 de marzo de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "**EL INSTITUTO**", a través de la **Lic. Maria Concepcion Acierna Vargas**, Jefa del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Acta de dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5.** "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001788-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Jefa del Departamento de Presupuesto Contable y Erogaciones, Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

- II.1.** Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 26,969 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la Fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, Notario Público Número 14, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste en es, la compra venta, fabricación, producción, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos perecederos y no perecederos, víveres y alimentos específicos para consumo humano y animal; abarrotes, carnes de todo tipo (cerdo, res, pollo, etc), pescados y mariscos, carnes frías, embutidos de todo tipo, lácteos, alimentos y bebidas empaquetadas y envasadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 261,531 de fecha 13 de junio de 2000.

- II.2.** El **C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 33,007, de fecha 08 de mayo de 2018,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ADI 991022 KX2.**
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6.** Tiene establecido su domicilio [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** La Adquisición De Víveres (Alimentos Perecederos) con entrega y distribución en la Unidad Médica Hospitalaria San Jose del Rincón IMSS Bienestar, para el Ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	"Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
Anexo 2 (Dos)	"Dictamen de Disponibilidad Previo"
Anexo 3 (Tres)	"Formato fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (Cuatro)	"Designación del Administrador"
Anexo 5 (Cinco)	"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
Anexo 6 (seis)	"Calendario de entrega y distribución de víveres, ordinario"
Anexo 7 (siete)	"Cuadro de Normas vigentes y criterios para la recepción"
Anexo 8 (ocho)	"Orden de compra"
Anexo 9 (nueve)	"Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15"
Anexo 10 (diez)	"Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes"
Anexo 11 (once)	"Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30"
Anexo 12 (doce)	"Formato de control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a "EL PROVEEDOR" "
Anexo 13 (trece)	"Distribución de vehículos por grupo".
Anexo 14 (catorce)	"Formato para canje y/o reposición de alimentos"
Anexo 15 (quince)	"Formato para cancelación de alimentos ND-35"
Anexo 16 (dieciséis)	"Formato de control de devengo"
Anexo 17 (diecisiete)	"Formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$160,211.33** (ciento sesenta mil doscientos once pesos 33/100 M.N.) y un monto máximo de **\$320,422.66** (trescientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 66/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en La Adquisición De Víveres (Alimentos Perecederos) con entrega y distribución en e en la Unidad Médica Hospitalaria San Jose del Rincón IMSS Bienestar, para el Ejercicio 2025, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. TERCERA. ANTICIPO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la Cuenta número [REDACTED] [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 1 (Uno)**.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en la fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N03825-001-00		

CELEBRADO POR	EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
----------------------	---------------------------------	---

de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N03825-001-00		

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
--	--

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **Lic. Neftali Garcia Romero**, Encargado de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar, con **R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N03825-001-00		

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
--	--

notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N03825-001-00		

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
---	---

o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día **15 de abril del año 2025**.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. NEFTALI GARCÍA ROMERO	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	ADI 991022 KX2

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

82o viout P raxgyXebYT7oMLe1sm85nfQGRq3n /RaHIDRAeSECyXaJaFeme8oT6n2M0uqybaV+YXP2AT+kf1vpRo4NDeaBa1HOn1iaAPQ/WfWPHqTiQBnR4MI64as+ahQc1hCwaGRhL80J00Nw44v8yC5ZsFrqaFa
jB5eFeme4ThLa5nYzo1Vg/UC0kgR8hYges+y<18js1k8nq+and8n7TTr2apda8eGey7ML0me5A5hTxyqaAn8ag/qVd0s7o4waKsSe>jkThkpc3auDaGCKTgAq3VMA+Dy9CwaLLMC32r6+C/8L8156r88Cyo++TMBE
TR/8G2vG/Kp8BPvA22K8e8=>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO
2025."
IMSS-BIENESTAR

ALIMENTOS PERECEDEROS SAN JOSE DEL RINCON

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantid ad Mínima	Cantid ad Máxima	P.U.	I.E.P. S	16 % IV A	SAN JOSE DEL RINCON	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDA D							Importe Mínimo anual	Importe Máximo anual
CARNES															
1	48 0	10 1	010 0	0 0	2380 1- 0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	11	21	\$201. 17			\$2,112.29	\$4,224.57
2	48 0	10 1	020 0	0 0	2380 1- 0037	LOMO DE CERDO	K		11	21	\$185. 78			\$1,950.69	\$3,901.38
3	48 0	10 1	030 0	0 0	2380 1- 0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		11	21	\$183. 34			\$1,925.07	\$3,850.14
4	48 0	10 1	030 1	0 0	2380 1- 0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		22	43	\$189. 44			\$4,072.96	\$8,145.92
5	48 0	10 1	030 2	0 0	2380 1- 0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		11	21	\$174. 78			\$1,835.19	\$3,670.38
6	48 0	10 1	030 3	0 1	2380 1- 0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G.	k		11	21	\$189. 44			\$1,989.12	\$3,978.24
7	48 0	10 6	020 1	0 0	2210 4- 0226	CAZÓN CONGELAD O FILETE DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. a una	2	4	\$336. 62			\$673.24	\$1,346.48
8	48 0	10 6	070 2	0 1	2210 4- 0224	MERO FILETE CONGELAD O DE 100- 120 GRS.	K		1	2	\$347. 64			\$347.64	\$695.28



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

								temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg								
9	48 0	10 7	010 0	0 0	2380 1- 0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	\$33.3 3			\$16.67	\$33.33	
10	48 0	10 7	020 0	0 0	2380 1- 0036	MOLLEJA DE POLLO	K		1	1	\$57.3 3			\$28.67	\$57.33	
11	48 0	10 7	030 0	0 0	2380 1- 0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		17	34	\$183. 33			\$3,116.61	\$6,233.22	
12	48 0	10 7	030 1	0 0	2380 1- 0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD A SIN PIEL	K		57	114	\$277. 78			\$15,833.4 6	\$31,666.9 2	
13	48 0	10 7	030 2	0 0	2380 1- 0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD A Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		36	71	\$277. 78			\$9,861.19	\$19,722.3 8	
14	48 0	10 7	030 3	0 0	2380 1- 0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESAD A Y MOLIDA	K		2	4	\$266. 67			\$533.34	\$1,066.68	
15	48 0	10 7	040 0	0 0	2380 1- 0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS, CADA UNO	K		41	81	\$110. 00			\$4,455.00	\$8,910.00	
16	48 0	10 7	050 1	0 0	2380 1- 0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		64	128	\$111. 11			\$7,111.04	\$14,222.0 8	
17	48 0	10 8	020 0	0 0	2380 1- 0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		36	71	\$365. 44			\$12,973.1 2	\$25,946.2 4	
18	48 0	10 8	030 0	0 0	2380 1- 0027	CHAMBARET E DE RES 100-120 GRS	K		11	21	\$244. 20			\$2,564.10	\$5,128.20	
19	48 0	10 8	040 0	0 0	2380 1- 0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K		5	9	\$220. 00			\$990.00	\$1,980.00	
20	48 0	10 8	050 0	0 0	2380 1- 0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K		2	4	\$365. 44			\$730.88	\$1,461.76	
21	48 0	10 8	060 0	0 0	2380 1- 0027	FALDA DE RES	K		11	21	\$317. 78			\$3,336.69	\$6,673.38	
22	48 0	10 8	070 0	0 0	2380 1- 0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-	K		14	28	\$323. 20			\$4,524.80	\$9,049.60	



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

22



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

33	48 0	20 2	010 2	0 1	2380 1- 0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus característic as físicas, químicas y microbiológic as.	4	8	\$203. 64			\$814.56	\$1,629.12
34	48 0	20 2	010 3	0 0	2210 4- 0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminaci ón.	2	3	\$45.4 5			\$68.18	\$136.35
35	48 0	20 2	020 3	0 0	2210 4- 0243	QUESO AMERICAN O BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paque te 144 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	2	3	\$33.4 1			\$50.12	\$100.23
36	48 0	20 2	020 5	0 0	2210 4- 0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las característic as físicas, químicas y microbiológic as	2	4	\$209. 09			\$418.18	\$836.36
37	48 0	20 2	020 7	0 2	2210 4- 0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	960 gr.	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0	\$172. 73			\$0.00	\$0.00
38	48 0	20 2	020 8	0 2	2210 4- 0243	QUESO MANCHEG O	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	2	4	\$272. 73			\$545.46	\$1,090.92



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

39	48 0	20 2	030 0	0 1	2210 4- 0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMA DO	K	De 1 kilogramo en envase de plástico. grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminaci ón y no altere la calidad ni caracteristic as sensoriales	5	9	\$53.4 6			\$240.57	\$481.14
40	48 0	20 2	030 1	0 2	2210 4- 0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 125 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico. grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminaci ón y no altere la calidad ni caracteristic as sensoriales	38	75	\$8.60			\$322.50	\$645.00
41	48 0	70 1	010 0	0 1	2210 4- 0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVAS E 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	15	29	\$22.7 2			\$329.44	\$658.88
42	48 0	70 2	030 0	0 0	2210 4- 0202	MARGARIN A S/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a	43	86	\$11.6 4			\$500.52	\$1,001.04



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

51	48 0	30 1	160 2	0 0	2210 4- 0196	MANDARIN A	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	11	21	\$32.2 0			\$338.10	\$676.20
52	48 0	30 1	170 1	0 0	2210 4- 0197	MANGO ATAULFO	K		11	21	\$34.6 5			\$363.83	\$727.65
53	48 0	30 1	170 2	0 0	2210 4- 0197	MANGO MANILA	K		4	8	\$50.1 2			\$200.48	\$400.96
54	48 0	30 1	180 1	0 0	2210 4- 0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones , en presentacion es menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradab le con perforacione s	75	150	\$63.0 0			\$4,725.00	\$9,450.00
55	48 0	30 1	180 2	0 0	2210 4- 0200	MANZANA RED DELICIAS	K		4	8	\$68.0 0			\$272.00	\$544.00
56	48 0	30 1	180 3	0 0	2210 4- 0200	MANZANA STARKING	K		0	0	\$68.0 0			\$0.00	\$0.00
57	48 0	30 1	190 1	0 0	2210 4- 0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	49	97	\$31.8 3			\$1,543.76	\$3,087.51
58	48 0	30 1	190 2	0 0	2210 4- 0203	MELON VALENCIAN O	K		22	43	\$22.2 2			\$477.73	\$955.46
59	48 0	30 1	200 0	0 0	2210 4- 0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	32	64	\$14.0 1			\$448.32	\$896.64
60	48 0	30 1	210 2	0 0	2210 4- 0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonad a o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	52	103	\$38.8 8			\$2,002.32	\$4,004.64



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

61	48 0	30 1	220 2	0 0	2210 4- 0223	PERA MANTEQUILL A	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentacion es menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradab le con perforacione s	43	86	\$60.1 8			\$2,587.74	\$5,175.48
62	48 0	30 1	230 0	0 0	2210 4- 0200	PERON GOLDEN	K		9	17	\$76.0 2			\$646.17	\$1,292.34
63	48 0	30 1	240 0	0 0	2210 4- 0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	107	214	\$25.6 0			\$2,739.20	\$5,478.40
64	48 0	30 1	250 1	0 0	2210 4- 0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentacion es menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradab le con perforacione s	5	9	\$29.2 4			\$131.58	\$263.16
65	48 0	30 1	250 2	0 0	2210 4- 0235	PLATANO MACHO	K		2	4	\$21.0 5			\$42.10	\$84.20
66	48 0	30 1	250 5	0 0	2210 4- 0235	PLATANO TABASCO	K		27	54	\$25.7 3			\$694.71	\$1,389.42
67	48 0	30 1	260 0	0 0	2210 4- 0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	131	261	\$16.1 0			\$2,101.05	\$4,202.10
68	48 0	30 1	270 0	0 0	2210 4- 0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	\$31.4 4			\$15.72	\$31.44
69	48 0	30 1	280 1	0 0	2210 4- 0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	5	9	\$16.9 8			\$76.41	\$152.82



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

70	48 0	30 1	290 0	0 0	2210 4- 0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	5	9	\$14.7 3		\$66.29	\$132.57
71	48 0	30 1	300 3	0 0	2210 4- 0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforacione s y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	5	9	\$105. 26		\$473.67	\$947.34
VEGETALES														
72	48 0	30 2	010 0	0 0	2210 4- 0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradab le con perforacione s para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	8	15	\$14.8 6		\$111.45	\$222.90
73	48 0	30 2	020 2	0 0	2210 4- 0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradab le perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.).	5	10	\$80.6 9		\$403.45	\$806.90



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

74	48 0	30 2	030 0	0 0	2210 4- 0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradab le, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	6	11	\$16.5 9			\$91.25	\$182.49
75	48 0	30 2	040 0	0 0	2210 4- 0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentacion es menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradab le con perforacione s.	2	3	\$11.6 8			\$17.52	\$35.04
76	48 0	30 2	050 0	0 0	2210 4- 0035	BROCOLI	K		4	8	\$29.3 1			\$117.24	\$234.48
77	48 0	30 2	060 1	0 0	2210 4- 0045	CALABACIT A CRIOLLA	K		37	74	\$17.1 3			\$633.81	\$1,267.62
78	48 0	30 2	060 2	0 0	2210 4- 0045	CALABACIT A ITALIANA	K		4	8	\$18.5 0			\$74.00	\$148.00
79	48 0	30 2	070 0	0 0	2210 4- 0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		27	54	\$21.0 5			\$568.35	\$1,136.70
80	48 0	30 2	080 1	0 0	2210 4- 0051	CAMOTE AMARILLO	K		1	1	\$40.9 4			\$20.47	\$40.94
81	48 0	30 2	080 2	0 0	2210 4- 0051	CAMOTE BLANCO	K		1	1	\$40.9 4			\$20.47	\$40.94
82	48 0	30 2	090 1	0 0	2210 4- 0075	CEBOLLA BLANCA	K		58	115	\$22.0 5			\$1,267.88	\$2,535.75
83	48 0	30 2	090 2	0 0	2210 4- 0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		1	1	\$16.8 4			\$8.42	\$16.84
84	48 0	30 2	090 3	0 0	2210 4- 0075	CEBOLLA MORADA	K		2	4	\$20.9 2			\$41.84	\$83.68
85	48 0	30 2	100 0	0 0	2210 4- 0315	CHAMPIÑO N FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	19	38	\$120. 46			\$2,288.74	\$4,577.48
86	48 0	30 2	110 2	0 0	2210 4- 0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentacion es menores de 5 kg, en bolsa de plástico	218	435	\$16.0 5			\$3,490.88	\$6,981.75



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

87	48 0	30 2	120 1	0 0	2210 4- 0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	7	14	\$104. 09			\$728.63	\$1,457.26
88	48 0	30 2	120 2	0 0	2210 4- 0318	CHICHARO CONGELAD O	BOLSA K	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	1	1	\$133. 34			\$66.67	\$133.34
89	48 0	30 2	130 0	0 0	2210 4- 0323	CHILACAYO TE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentacion es menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradab le	1	2	\$30.7 4			\$30.74	\$61.48
90	48 0	30 2	140 2	0 0	2210 4- 0088	CHILE DE ARBOL	K		0	0	\$58.4 8			\$0.00	\$0.00
91	48 0	30 2	140 6	0 0	2210 4- 0088	CHILE HABANERO	K		1	1	\$86.8 5			\$43.43	\$86.85
92	48 0	30 2	140 7	0 0	2210 4- 0088	CHILE JALAPEÑO	K		1	2	\$29.4 7			\$29.47	\$58.94
93	48 0	30 2	140 9	0 0	2210 4- 0088	CHILE POBLANO	K		6	11	\$38.8 9			\$213.87	\$427.74
94	48 0	30 2	141 0	0 0	2210 4- 0088	CHILE SERRANO	K		5	9	\$50.0 0			\$225.00	\$450.00
95	48 0	30 2	170 1	0 0	2210 4- 0098	COL BLANCA	K		2	3	\$19.6 6			\$29.49	\$58.98
96	48 0	30 2	170 2	0 0	2210 4- 0098	COL MORADA	K		1	2	\$21.0 5			\$21.05	\$42.10
97	48 0	30 2	180 1	0 0	2210 4- 0099	COLIFLOR FRESCA	K		2	3	\$23.3 9			\$35.09	\$70.17
98	48 0	30 2	190 0	0 0	2210 4- 0115	EJOTE	K		15	30	\$35.5 1			\$532.65	\$1,065.30
99	48 0	30 2	200 1	0 0	2380 1- 0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		1	2	\$23.3 9			\$23.39	\$46.78
100	48 0	30 2	200 2	0 0	2380 1- 0118	ELOTE PROCESAD O GONGELAD O DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	6	12	\$56.1 4			\$336.84	\$673.68
101	48 0	30 2	210 1	0 0	2210 4- 0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en	5	9	\$26.5 6			\$119.52	\$239.04



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

102	48 0	30 2	220 0	0 0	2310 1- 0040	FLOR DE CALABAZA	K	kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradab le, con perforacione s para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	2	3	\$54.0 5		\$81.08	\$162.15
103	48 0	30 2	230 1	0 0	2310 1- 0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	2	3	\$51.7 9		\$77.69	\$155.37
104	48 0	30 2	240 1	0 0	2310 1- 0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado,	2	3	\$29.1 5		\$43.73	\$87.45
105	48 0	30 2	240 2	0 0	2310 1- 0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	presentacion es menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradab le con perforacione s.	169	338	\$26.2 5		\$4,436.25	\$8,872.50
106	48 0	30 2	250 1	0 0	2210 4- 0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en	8	15	\$45.0 0		\$337.50	\$675.00
107	48 0	30 2	250 2	0 0	2210 4- 0181	LECHUGA ROMANA	K	kilogramos, envasadas en bolsas de plástico	21	42	\$24.3 8		\$511.98	\$1,023.96
108	48 0	30 2	250 3	0 0	2210 4- 0181	LECHUGA ESCAROLA	K	biodegradab le, con perforacione s para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin	1	2	\$36.9 4		\$36.94	\$73.88



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

								rebasar los 15 Kg.).								
109	48 0	30 2	280 0	0 0	2220 1- 0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	14	28	\$22.1 0			\$309.40	\$618.80	
110	48 0	30 2	290 2	0 0	2210 4- 0217	PAPA BLANCA	K		59	117	\$35.0 0			\$2,047.50	\$4,095.00	
111	48 0	30 2	290 3	0 0	2210 4- 0217	PAPA CAMBRAY	K		1	2	\$21.2 3			\$21.23	\$42.46	
112	48 0	30 2	300 0	0 0	2210 4- 0366	PEPINO	K		3	5	\$20.2 5			\$50.63	\$101.25	
113	48 0	30 2	310 1	0 0	2210 4- 0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	19	37	\$62.2 8			\$1,152.18	\$2,304.36	
114	48 0	30 2	310 1	0 0	2210 4- 0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		2	3	\$62.2 8			\$93.42	\$186.84	
115	48 0	30 2	310 1	0 0	2210 4- 0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		2	3	\$62.2 8			\$93.42	\$186.84	
116	48 0	30 2	320 0	0 0	2210 4- 0375	PORO	K		6	11	\$23.8 6			\$131.23	\$262.46	
117	48 0	30 2	340 1	0 0	2310 1- 0063	RABANO CHICO	K	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado,	2	3	\$12.6 3			\$18.95	\$37.89	
118	48 0	30 2	340 2	0 0	2310 1- 0063	RABANO LARGO	K		1	2	\$12.6 3			\$12.63	\$25.26	
119	48 0	30 2	350 0	0 0	2210 4- 0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	3	5	\$9.82			\$24.55	\$49.10	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

120	48 0	30 2	360 0	0 0	2310 1- 0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentacion es menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradab le perforadas	84	168	\$29.4 4		\$2,472.96	\$4,945.92
121	48 0	30 2	370 0	0 0	2210 4- 0388	VERDOLAG A	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentacion es menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradab le perforadas, máximo 15 kg.	7	13	\$12.0 7		\$78.46	\$156.91
122	48 0	30 2	390 0	0 0	2310 1- 0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentacion es menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradab le perforadas.	214	428	\$17.8 5		\$3,819.90	\$7,639.80
123	48 0	30 3	010 1	0 0	2210 4- 0348	GERMINAD O DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado,	1	2	\$47.5 8		\$47.58	\$95.16
124	48 0	30 3	010 2	0 0	2210 4- 0348	GERMINAD O DE SOYA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado,	1	2	\$46.8 7		\$46.87	\$93.74
125	48 0	80 2	010 0	0 0	2310 1- 0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradab le perforada.	6	11	\$98.5 0		\$541.75	\$1,083.50
126	48 0	80 5	010 0	0 0	2310 1- 0030	CILANTRO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradab le perforada.	5	10	\$14.3 3		\$71.65	\$143.30
127	48 0	80 5	020 0	0 0	2210 4- 0343	EPAZOTE	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradab le perforada.	4	7	\$12.6 3		\$44.21	\$88.41



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

128	48 0	80 5	030 0	0 0	2310 1- 0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TO M)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradab le perforada	1	2	\$50.7 4			\$50.74	\$101.48
129	48 0	80 5	060 0	0 0	2210 4- 0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradab le perforada.	4	7	\$23.9 3			\$83.76	\$167.51
130	48 0	80 6	040 0	0 0	2210 4- 0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		3	5	\$23.9 3			\$59.83	\$119.65
131	48 0	80 6	050 0	0 0	2210 4- 0261	TE DE MANZANILL A NATURAL	K		3	6	\$18.5 7			\$55.71	\$111.42
132	48 0	80 6	060 0	0 0	2210 4- 0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		1	2	\$28.0 7			\$28.07	\$56.14
133	48 0	80 6	070 0	0 0	2210 4- 0261	TE DE YERBABUEN A NATURAL	K		2	3	\$18.9 8			\$28.47	\$56.94
												SUBTOTAL		\$160,211. 33	\$320,422. 66
												I.V.A.		\$0.00	\$0.00
												I.E.P.S.		\$0.00	\$0.00
												TOTAL		\$160,211. 33	\$320,422. 66



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de 6 partidas (1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanaico, 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanaico, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanaico), las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS-BIENESTAR de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

**Av. Miguel Hidalgo No.606, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los términos y condiciones, para la adquisición conforme a lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

El contrato será abierto en términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, tendrá vigencia a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2025.

b) Plazo de inicio del suministro de bienes, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, lugar, distribución y condiciones de entrega.

RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Viveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: · Desayuno: 06:00 a 07:00 horas · Comida 11:00 a 11:30 horas · Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 06:00 a 10:30 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.	

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HR SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35.5 SANTA CRUZ DEL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN C.P. 50684.	SAN JOSE DEL RINCON	7121242121
HR AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM. 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P 51260	AMANALCO	7262688330

UNIDADES VEHICULARES

Para la entrega y distribución de los bienes se requieren vehículos los cuales deben cumplir con lo siguiente:



2025
Julio de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.508, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
 Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



- a) Vehículos para transportar alimentos de las partidas 1. Alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco:

1. El 100% de vehículos destinados para el transporte de alimentos perecederos, partida partidas 1. Alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco debe estar en buenas condiciones, debe contar con un sistema de refrigeración con control de temperatura que sea capaz de mantener las temperaturas de refrigeración o congelación recomendadas por el fabricante o productor.
2. Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.
3. El proveedor, el primero de enero de **2025**, deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato:
1) El Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo.
2) "El Proveedor" deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Administración de cada Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato la evidencia de ejecución del Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.
4. Los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.
5. Los vehículos deberán ser modelo 2015 en adelante.

- b) Vehículos para transportar alimentos de las partidas 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanalco,:

1. La totalidad de vehículos deberán estar limpios, deben ser de caja cerrada y en buenas condiciones.
2. Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.
3. El proveedor deberá entregar el primero de enero de a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato:
1) El Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo
2) "El Proveedor" deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato la



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 58000
Tel: 777711 y 78 79 78



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



evidencia de ejecución del Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4. Los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.
5. Los vehículos deberán ser modelo 2015 en adelante.

La distribución de vehículos por partida se realizará de la siguiente forma:

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
1, 2 Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2015.
1,2 Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	
3,4 Alimentos no Perecederos 1,2, Alimentos Perecederos (huevo)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
5, 6 Pan y tortillas	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	

INSTALACIONES

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP y artículo 52 de su reglamentos, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por grupo/clave.
- Deberán presentar fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde sea visible la fotografía de todas y cada una de las claves de cada grupo, en caso de no cumplir con las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los alimentos se desechará la propuesta.
- Se evaluará al o los licitantes que cuente con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de los grupos ofertados conforme al punto.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Evaluación de puntos y porcentajes.
- El instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la ley, publicado en el diario oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público" emitido por la unidad de normatividad de contrataciones públicas dependiente de la secretaría de la función pública el 9 de enero de 2012, en su **Última reforma publicada DOF 20-05-2021**
- Para la adquisición de los bienes, la convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



PRECIO.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cincuenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles.

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
LA CONVOCANTE OTORGARÁ PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS A LOS PROPIOS LICITANTES CONSIDERADOS COMO MÍNIMOS INDISPENSABLES.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	25	A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	10
		EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE :	
		❖ ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS AL 25 % DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL GRUPO EN EL QUE PARTICIPE CON RESULTADOS FAVORABLES DEL 100% DE DICHOS PRODUCTOS PARA TODOS LOS GRUPOS .	
		ESTOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR REALIZADOS POR LABORATORIO(S) DE ENSAYO ACREDITADO(S) ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DEL LABORATORIO.	
		❖ RESULTADOS DEL ANÁLISIS HORMONAL DE CLENBUTEROL REALIZADOS A LOS CÁRNICOS DE RES, CERDO Y POLLO (DE ACUERDO AL GRUPO QUE PARTICIPE), PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LE SUMINISTRARÁ CÁRNICOS DURANTE	



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
TEL: 77555555 Y 775555



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS CUALES SE INDIQUE QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE DICHA SUSTANCIA, PRESENTANDO COMO MÍNIMO UN ANÁLISIS POR TIPO DE CARNE, ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICITANTE O DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LO RESPALDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN; REALIZADOS POR UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE SANIDAD AGROPECUARIA, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL PRESENTE REQUERIMIENTO APLICA PARA LOS GRUPOS 1 ALIMENTOS PERECEDEROS	
		❖ FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DONDE SEA VISIBLE LA FOTOGRAFÍA Y DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAVES DE LOS GRUPOS OFERTADOS. PARA TODOS LOS GRUPOS.	4
		B) CONTENIDO NACIONAL EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ POR GRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%; ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL. LO ANTERIOR, EN APEGO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO.	3.75
		C) DURABILIDAD EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: 1.- PARA EL GRUPO 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. ❖ COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) DEL ORIGEN DE LOS CÁRNICOS Y EMBUTIDOS, CON LA CUAL SE ACREDITE QUE	7.25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO ESTA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA).	
		❖ COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL ESTABLECIMIENTO TIF DE DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS), DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
		❖ PARA EL CASO DE HUEVO Y DERIVADOS LÁCTEOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE RESPALDO (ORIGINAL) DEL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
		2.- PARA LOS GRUPOS: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS.	
		❖ COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA, DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA,	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
		3.- PARA TODOS LOS GRUPOS	
		COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE AUTENTICIDAD DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, EXPEDIDA	



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN QUE EMITIÓ LOS CERTIFICADOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y HACCP, DEBIENDO INCLUIR LOS DATOS DEL CONTACTO PARA CORROBORAR SU PROCEDENCIA E INDICAR EXPRESAMENTE QUE EL ORGANISMO CERTIFICADOR CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA EMA PARA EXPEDIR DICHOS CERTIFICADOS EN EL SISTEMAS DE GESTIÓN QUE LE CORRESPONDA.	
		A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	
		RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	
	7.5	1.- SE LE OTORGARÁN EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, AL LICITANTE QUE COMPRUEBE TENER CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; PRESENTANDO ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2021 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LAS QUE SE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SON EQUIVALENTES HASTA EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN DE CONTENER EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA RECEPTORA DE DICHA INFORMACIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIO ELECTRÓNICO (INTERNET), ÉSTAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DIGITAL DE RECIBIDO. LOS PUNTOS SE OTORGARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:	
		❖ PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2023 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRA INGRESOS DEL 10% AL 19% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.	1.0
		❖ PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2023 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRE INGRESOS DEL 20 % EN	2.0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C. P. 50000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		ADELANTE DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.----	
		B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	
		EL INSTITUTO REQUIERE GARANTIZAR LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, PARA ELLO, LE RESULTA NECESARIO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN QUE CUENTAN CON VEHÍCULOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN DICHO INCISO. POR LO MENOS SEIS VEHÍCULOS.	
		PARA ESTE INCISO LA MÁXIMA PUNTUACIÓN SERÁ DE 4 PUNTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	
		☐ PARA TODAS LOS GRUPOS:	
		☐ HASTA UN 10% DE VEHÍCULOS ADICIONALES. -----	0.8
		☐ HASTA UN 20% DE VEHÍCULOS ADICIONALES. -----	1.6
		☐ HASTA UN 30% DE VEHÍCULOS ADICIONALES. -----	2.4
		☐ HASTA UN 40% DE VEHÍCULOS ADICIONALES. -----	3.2
		☐ DE 50% A MÁS VEHÍCULOS ADICIONALES. -----	4.0
		C) PERSONAL DISCAPACITADO	
		EL LICITANTE QUE DESEE RECIBIR EL PRESENTE PUNTAJE DE LA PREFERENCIA POR DISCAPACIDAD EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES RESPECTO DE LAS DEMÁS PROPOSICIONES, CONFORME AL ARTÍCULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ DE ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL ORIGINAL	0.5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. 77271 2 14 78 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO.	0.5
		D) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS EL LICITANTE QUE DESEE OBTENER EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE SUBRUBRO, DEBERÁ ACREDITAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA LA LLEVARÁ A CABO CON UN BIEN PRODUCIDO POR ÉL, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA CON UN BIEN O BIENES PRODUCIDO CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR EL TIPO DE BIEN PRODUCIDO Y SUS CARACTERÍSTICAS. PRESENTAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NOMBRE DEL LICITANTE LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS, DEL BIEN PRODUCIDO CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA VIGENTE.	
		E) EQUIDAD DE GÉNERO EL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR CON POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO APLICADAS, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	
		A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE A) EXPERIENCIA. 1.- SE OTORGARÁ EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR TIEMPO REALIZANDO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES DE FORMA OPORTUNA EN DEPENDENCIAS Y	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O BIEN EN EL SECTOR PRIVADO. DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS (730 DÍAS NATURALES) Y HASTA CINCO AÑOS (1825 DÍAS NATURALES), PARA ACREDITAR UN AÑO (365 DÍAS): *CONTRATOS CON VIGENCIA DE 365 DÍAS O MÁS. *CONTRATOS CON VIGENCIA MENOR A 365 DÍAS (SE DARÁN POR VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESENTADOS DOS O MAS CONTRATOS QUE SEAN CONTÍNUOS Y ENTRE ELLOS SUMEN 365 DÍAS). LOS CONTRATOS PRESENTADOS SERÁN PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTANDO CONTRATOS CONCLUIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, FIRMADOS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y A NOMBRE DEL LICITANTE. LOS PUNTOS SE OTORGARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE: ❖ ACREDITA 2 AÑOS..... ❖ ACREDITA 3 AÑOS..... ❖ ACREDITA 4 AÑOS..... ❖ ACREDITA 5 AÑOS..... B) ESPECIALIDAD. 1.- SE OTORGARÁ EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CONSIDERANDO UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS, DEBIDAMENTE SUSCRITOS A PARTIR DEL AÑO 2015 Y HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON LOS CUALES SE DEMUESTRE SU ESPECIALIDAD EN LA	0.75 1.25 1.75 2.5



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES IGUALES A LOS DEL GRUPO EN EL QUE PARTICIPE, EN UNIDADES HOSPITALARIAS O EN SU CASO EN UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, CON VIGENCIA DE 12 MESES. LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y A NOMBRE DEL LICITANTE. LOS CONTRATOS CON VIGENCIA MENOR A 365 DÍAS (SE DARÁN COMO VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESENTADOS DOS O MÁS CONTRATOS QUE SEAN CONTÍNUOS Y ENTRE ELLOS SUMEN 365 DÍAS) Y CONTARÁN COMO UNO. ❖ PRESENTA 1 CONTRATO..... ❖ PRESENTA 2 CONTRATOS..... ❖ PRESENTA 3 CONTRATOS..... ❖ PRESENTA 4 CONTRATOS..... ❖ PRESENTA 5 CONTRATOS.....	1.4 2.8 3.5 4.2 5.0
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SE PROCEDERÁ A MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL LICITANTE ENTREGARÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL,	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		MUNICIPAL O BIEN EN EL SECTOR PRIVADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, DE LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O LAS CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER A LOS CONTRATOS QUE LOS LICITANTES PRESENTEN EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. SE OTORGARÁN MÁXIMO 10 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CARTAS O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONFORME A LO SIGUIENTE: ❖ PRESENTA 1 CARTA DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIA DE LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 2 CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 3 CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 4 CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 5 CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 6 CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- ❖ PRESENTA 7 O MAS CARTAS DE SATISFACCIÓN, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.----- NOTA 1: PARA ESTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR CONTRATO, SI EL LICITANTE PRESENTA	1.66 3.32 4.98 6.64 7.47 9.13 10.0



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
		DOS O MÁS DOCUMENTOS DEL MISMO CONTRATO SE CONTABILIZARÁN SOLO 1 (UNO).	
TOTAL :	50		50

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de los bienes solicitados por la convocante.

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 bis



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar**



fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, así mismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los licitantes deberán anexar en su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Aviso de Funcionamiento del Establecimiento del Licitante vigente.
2. Partidas 1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón 2. Alimentos perecederos HR Amanaico, subpartidas carne en general, derivados lácteos y embutidos excepto frutas y vegetales, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados. Y una vez al mes (dentro de los primeros cinco días hábiles durante la vigencia del contrato) deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las siguientes claves (claves 480107300, 480107301, 480107302, 480107303, 480107303, 480107400).
3. Partidas 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanaico, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel. Y durante la vigencia del contrato entregar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio.
4. Partidas 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanaico, excepto pan fresco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados. Y durante la vigencia del contrato entregar los resultados de los análisis microbiológicos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de julio.

Alimentos no perecederos: productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la Norma NOM-251-SSA1-2009.

Alimentos perecederos: producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la Norma NOM-251-SSA1-2009.

Concentrados: para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. Envasado en recipientes conforme a la NOM-173-SCFI-2009



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

**Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



Ultrapasteurización: tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NOM-243-SSA1-2010.

1. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
2. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungual. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa. Durante la vigencia del contrato deberá presentarse en el mes de julio (dentro de los primeros cinco días hábiles) lista del personal, Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungual. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

3. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y solo para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin. Durante la vigencia del contrato deberá presentarse en el mes de julio (dentro de los primeros cinco días hábiles) copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y solo para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.

Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

4. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, y monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 90000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.

5. Copia del Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o ISO-22000:2018 bien su norma equivalente, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador.

Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 deberán presentar carta de apoyo del fabricante de los productos y especificar la marca registrada.

Así mismo deberá presentar la documentación señalada a continuación:

PARTIDA	DOCUMENTO A PRESENTAR
1, 2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	- Copia de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación tipo inspección federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente, para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Original de la carta en papel membretado del rastro o establecimiento "tipo de inspección federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación. - Para el caso de huevo, derivados lácteos y embutidos, la carta de respaldo deberá estar expedida por el fabricante de los productos y deberá de señalar las marcas que oferte.



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO **COMPRANET** **No.:**
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



PARTIDA	DOCUMENTO A PRESENTAR
1, 2.- ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VERDURAS)	Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios).
3, 4.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES) JUGOS, CONCENTRADOS y LECHE ULTRAPASTEURIZADA	- Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios). - Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios). - La carta de respaldo deberá estar expedida por el fabricante de los productos y deberá de señalar las marcas que oferte.
5, 6.- PAN Y TORTILLAS	Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios).



2025
Julio de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de personal que realizará la entrega y distribución de los bienes de manera trimestral y/o en caso de cambio de algún personaje.

e) Folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros.

Presentar fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde sea visible la fotografía de todas y cada una de las claves de cada grupo, en caso de no cumplir con las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los alimentos. Los productos que se propongan, deben cumplir con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ANEXO 3).**

En caso de detectarse que alguna de las claves no cumple con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO** tanto en las muestras físicas como en las fichas técnicas, catálogos y /o folletos se descalificará el grupo

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro y al **numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice :**

5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



- d) Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio el Área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación", derivado de lo anterior el monto de las penas convencionales quedará conforme al siguiente cuadro, ya que al ser un servicio con claves de montos variables, la penalización se hace por el monto del producto incumplido, motivo por el cual se vuelve necesario el realizar la modificación a fin de que la penalización sea equiparable a la afectación en los procesos y al estado de nutrición que el incumplimiento del proveedor genera a los usuarios de nuestra institución:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL AUXILIAR DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	2.5 diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue los productos solicitados en el Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	2.5 diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato

De acuerdo con el numeral 5.3.15. de las POBALINES, Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar



El administrador del contrato deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres (3) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio el Área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación, derivado de lo anterior el monto de las penas convencionales quedará conforme al siguiente cuadro, ya que al ser un servicio con claves de montos variables, y la penalización se hace por el monto del producto incumplido, se vuelve necesario el realizar la modificación a fin de que la penalización sea equiparable a la afectación en los procesos y en el estado de nutrición que el incumplimiento del proveedor genera a los usuarios de nuestra institución.

Prevía validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria enviarán mediante oficio el cálculo de las penas convencionales en el **anexo 14 (catorce)**, de manera oficial al administrador del contrato y éste último en su calidad de administrador del contrato, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica hospitalaria; el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso; **validando y autorizando** la aplicación de la sanción al proveedor. **Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREi Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.**

El auxiliar del administrador de contrato (administrador de la unidad y/o director) de cada unidad hospitalaria, deberá contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"El proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del



2025
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50008
Tel. (722) 215 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes, y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Diario y hasta la reposición de la remisión.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión, sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de	10% diario sobre el valor total de lo incumplido	Hasta por el monto total de la garantía.	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 508, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
	cancelación del requerimiento.	entrega de bienes hasta su reposición.	sin incluir el IVA				
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato



2025
Año de
La Mujer

Av. Nacional Mafelón N° 608, Primer Piso, Col. Puerta de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608L, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México. C.P. 50000
Tel: (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
distinto al primario							
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutriólogo	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

El auxiliar de administrador del contrato informará las eventualidades mediante oficio al administrador del contrato marcando copia al director.



Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel.: (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



Prevía validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad enviarán mediante oficio al **director**; el cálculo de las deductivas en el **anexo 14 (catorce)** para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste **último en su calidad de administrador del contrato**, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica hospitalaria; el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso; **validando y autorizando** la aplicación de la sanción al proveedor. **Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de los deductivos objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.**

Posterior a que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envíe al administrador de contrato la pantalla PREI de las deductivas, este, está obligado a enviar a las unidades médicas hospitalarias el estatus que guarda la aplicación de cada incumplimiento, con el fin de que las mismas lleven el control de todas las deductivas, anexando las pantallas donde se observan la aplicación de las mismas.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento.

- e) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

- El proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.



Av. Miguel Hidalgo No.605, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México. C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA		CARACTERÍSTICAS A EVALUAR
1, 2	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas y certificado TIF Fecha de empaque y fecha de consumo, y se evalúa las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana Se evalúan las características fisicoquímicas
3, 4,	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes y leche fluida ultra pasteurizada • Jugos y concentrados de frutas • Helados	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas *Tres meses por el fabricante.
5, 6	PAN Y TORTILLAS • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas • Tortilla de maíz	Diario Diario Diario Diario

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo 3 (TRES)** y el **anexo 7(siete)**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca-Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo) en el formato incluido en el anexo 11(ONCE)

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

- f) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**

CANJE:

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje a través del formato en el anexo 11 (ONCE) de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 96 (noventa y seis) horas después de la recepción para las partidas 1, 2, alimentos perecederos, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para las partidas **5, 6 pan y tortilla** el periodo será de 48 (cuarenta y ocho) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para las partidas 3 y 4 de alimentos no perecederos el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

El horario de canje será de las 06:00hrs. a las 10:30 hrs. Después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN DE BIENES:

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos y presentación del **Anexo 7 (SIETE)**
- No cumplan con el lineamiento de "características físicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes".



Av. Miguel Hidalgo 700, 808, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (771) 9 16 32 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, **Anexo 12 (Doce)**

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento del contrato: **10%**

- g) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel: 7771 7 16 78 76



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora;
 - Número de contrato y;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

- h) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y efectivamente suministrados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 2 (DOS)**, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los víveres de las partidas 1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco, 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanalco deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 2(DOS)** el cual forma



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de compra de alimentos contenido en el **Anexo 4 (cuatro)**.

- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos, contenido en el **Anexo 4 (CUATRO)** y el **anexo 5 (CINCO)**.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para las partidas 1. alimentos perecederos 1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco, el proveedor deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (limpias) las cuales deberán guardarse a resguardo en el almacén de viveres de las unidades médicas y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen cajas para estiba de plástico limpias, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos. En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos, embutidos, frutas, verduras, huevo deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo 7(siete)** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el anexo uno (1). Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El Instituto no dará por recibido y aceptado los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel 77711116 78 78 36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**



**Gobierno de
México**



**Programa
IMSS-Bienestar**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar**



El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades hospitalarias, para Régimen IMSS-BIENESTAR deberá contar con Tarjeta Sanitaria expedida por el Sector Salud, uniforme, red cubre pelo, cubre boca y portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar con forme a cualquier cambio a realizar.

El proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato vía correo electrónico y a las unidades médicas hospitalarias, la siguiente información:

1. Archivos .XML de los CFDI's
2. Archivos en PDF del documento factura
- i) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
- j) No se otorgarán anticipos.

INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas en sus instalaciones.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El administrador del contrato es el responsable aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.



Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



DELEGACIONES				
Número	RÉGIMEN	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Administrador del contrato	Auxiliar del Administrador del contrato
1	BIENESTAR	Estado de México Poniente	Lic. Neftali García Romero	Administradores de los HR

Con fundamento en el Artículo **36 Bis** fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Área Requiriente

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Área Técnica

MAN CLAUDIA MENDOZA MONROY
COORDINADOR DE NUTRICIÓN Y
DIETÉTICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de 6 partidas (1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amealco, 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amealco, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amealco), las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS-BIENESTAR de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la adquisición conforme a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. REGIMEN IMSS-BIENESTAR

De acuerdo con el ANEXO 1 (UNO), el Instituto requiere de la adquisición de Adquisición de 6 partidas (1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco, 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanalco), las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS-BIENESTAR de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

El instituto requiere adquirir víveres que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los horarios y domicilios se encuentran señalados en el ANEXO 2 (DOS) el cual forman parte de este anexo técnico.

Partida	Descripción de la partida
3,4	Alimentos no Perecederos: • Abarrotes • Jugos y concentrados
1, 2	Carnes
1, 2	Derivados Lácteo, Embutidos y huevo
1, 2	Frutas y verduras
3, 4	Leche fluida ultrapasteurizada
5, 6	Pan y tortillas: • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas

1. MUESTRAS FÍSICAS

No Aplica

REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES:

CALIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

- Aviso de funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Partida 3, 4 alimentos no perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel
- Partidas 1, 2 carnes, derivados lácteos, embutidos y huevo, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.
- Partida 5, 6 pan y tortillas excepto pan fresco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos ofertados.

1. Alimento no perecedero: productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.

Alimento perecedero: producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009.

Concentrados: para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. envasado en recipientes conforme a la NOM-173-SCFI-2009

Ultrapasterización: tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NOM-243-SSA1-2010.

2. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la norma oficial mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaría de salud.
3. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de alimentos en las unidades médicas hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüéal. dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

4. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y solo para las partidas 1 y 3 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.
5. Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.
6. Para todas las partidas, Presentar copia de la inspección sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, y monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.
7. Copia del certificado vigente en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2009/ISO-9001:2015 o ISO-22000:2018 o bien su norma equivalente, ésta deberá ser acorde con el capítulo intitulado "de los organismos nacionales de normalización" de la ley de infraestructura de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

calidad y cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador.

8. Para todas las partidas, el proveedor deberá presentar copia de la última verificación y/o calibración de instrumentos de medición (básculas) realizada por la Procuraduría Federal del consumidor (PROFECO), la cual deberá ser vigente al momento del evento de licitación.

El instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a los ANEXOS 3 (TRES) cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS. Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

NORMAS VIGENTES

Las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley federal de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las normas de referencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

			PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
PARTIDA 480- 200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480- 300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

		DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO IMSS-BIENESTAR

PARTIDA 1 ALIMENTOS PERECEDEROS SAN JOSE DEL RINCON

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con	11	21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K	materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	11	21
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		11	21
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		22	43
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		11	21
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G.	k		11	21
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILET DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	2	4
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILET CONGELADO DE 100-120 GRS.	K		1	2
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		1	1
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		17	34
12	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		57	114
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100- 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		36	71
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		2	4
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K		41	81
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		64	128
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		36	71
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		11	21
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K		5	9
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K		2	4
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K		11	21
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K		14	28
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K		22	43



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

EMBUTIDOS									0	0
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	2	3
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K		15	30
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 30 G.	500 GRs		2	4
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	500 GRs		1	1
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda conservarse en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	1	1
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K		14	27
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	2
DERIVADOS LÁCTEOS									0	0
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	7	13
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	19	38
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	4	8
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	2	3
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 144 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	2	3
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	2	4
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	960 gr.	De 300g a 1000g. en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	2	4
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 1 kilogramo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	5	9
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 125 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	38	75
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	15	29
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA 5/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	43	86
HUEVO									0	0
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	96	192
FRUTAS									0	0
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	0	0
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	2	4
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	2	4
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	65	129
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	64	128
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		22	43
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	11	21
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		11	21
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		4	8
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	75	150
55	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K		4	8
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		0	0
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	49	97
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		22	43
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	32	64
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	52	103
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	43	86
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K		9	17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	107	214
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuada, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	5	9
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		2	4
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		27	54
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	131	261
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	5	9
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	5	9
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	5	9
VEGETALES									0	0
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	8	15
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	5	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	6	11
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	2	3
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		4	8
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		37	74
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		4	8
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		27	54
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		1	1
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		1	1
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		58	115
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		1	1
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		2	4
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	19	38
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsa de plástico	218	435
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	7	14
88	480	302	1202	00	22104-0318	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	1	1
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable	1	2
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		0	0
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		1	1
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		1	2
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		6	11
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		5	9
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		2	3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		1	2
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		2	3
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		15	30
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		1	2
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg. en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	6	12
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	5	9
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	2	3
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	2	3
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	8	15
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas	21	42
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K		1	2
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K		14	28
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K		59	117
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K		1	2
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K		3	5
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K		19	37
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		2	3
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K			
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K	biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	2	3
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	6	11
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K	perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado,	2	3
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	1	2
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	3	5
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	84	168
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	7	13
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	214	428
123	480	303	0101	00	22104-0348	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en kg, en domo de plástico de tamaño adecuado,	1	2
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		1	2
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada,	6	11
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		5	10
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		4	7
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	4	7
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		3	5
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		3	6
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		1	2
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		2	3

PARTIDA 2 ALIMENTOS PERECEDEROS HR AMANALCO

PARTIDA 2 ALIMENTOS PERECEDEROS HR A MINERALCO										
NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	10	20
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		10	20
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		10	20
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		20	39
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		10	20
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G.	K		10	20
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción,	2	4
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K	transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	1	2
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos	1	1
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K	y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no. mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	16	31
12	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		53	105
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		33	66
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		2	3
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K		37	74
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT./S/VISC 1500-1800 GRS	K		59	118
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		33	66
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		10	20
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K		2	4
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K		2	4
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K		10	20
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K		13	26
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K		20	39
EMBUTIDOS									0	0
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	2	3
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K		14	28
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 30 G.	500 GRS		2	4
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	500 GRS		1	1
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda conservarse en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	0	0
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K		12	24
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	K	Poquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	2
DERIVADOS LÁCTEOS									0	0
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg, envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	6	12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	18	35
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	4	7
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	1	2
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 144 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	2	3
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTUA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	2	4
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	960 gr.	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	2	4
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 1 kilogramo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa a sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	4	8
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 125 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa a sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	18	35



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	13	26
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA S/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios.	40	79
HUEVO									0	0
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	89	177
FRUTAS									0	0
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	0	0
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o	2	4
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K	caja uvera de plástico reutilizable.	1	2
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	2	4
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	59	118
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	59	118
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		20	40
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	10	20
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAUFO	K		10	20
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		4	7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	69	138
55	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K		4	7
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		0	0
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	45	89
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		20	39
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	30	59
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	48	95
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	40	79
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K		8	16
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	99	197
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	4	8
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		2	4
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		25	50
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	120	240



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	4	8
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	4	8
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	4	8
VEGETALES									0	0
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	7	14
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.).	5	9
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	5	10
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado,	2	3
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K	presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa	4	7
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		34	68
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		4	7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K	biodegradable con perforaciones.	25	50
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		1	1
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		1	1
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		53	105
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		1	1
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		2	4
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	18	35
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	201	401
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	7	13
88	480	302	1202	00	22104-0318	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	1	1
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K		1	1
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		0	0
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		1	1
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		1	2
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	5	10
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		5	9
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		2	3
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		1	1
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		2	3
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		14	27
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		1	2
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -180 C.	6	11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	4	8
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	1	2
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE 5/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	2	3
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	2	3
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	156	311
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	7	14
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	20	39
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	13	25
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	54	108
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1
112	480	302	3000	00	22104-0366	PÉPINO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	3	5
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	17	34
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	2	3
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	2	3
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	5	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K	menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	2	3
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K		1	1
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	2	4
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	78	155
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	6	12
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	197	393
123	480	303	0101	00	22104-0348	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg. en domo de plástico de tamaño adecuado.	1	1
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		1	1
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	5	10
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		5	9
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		3	6
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manaja que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada.	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	4	7
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		2	4
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		3	6
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		1	1
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		2	3

PARTIDA 3

ALIMENTOS NO PERECEDEROS HR SAN JOSE DEL RINCON

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestre etiqueta.	1	2
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	31	62
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.		98	195



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	2	3
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad.	6	11
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		1	2
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	12	24
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	2	4
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		2	4
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		1	2
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		1	2
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		5	10
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		3	5
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		1	1
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		4	7
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR.	En lata con capacidad de 380 g	12	24
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 780 GR.	Lata de 750 g a 850 g	6	12
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 820 GR.	Lata de 750 g a 850 g	12	24
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380 GR.	Lata de 380 g a 450 g	3	5
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 KG.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	12	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

21	480	302	2600	01	23801-0121	MOLE NEGRO EN PASTA	K		3	5
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	Envase de plástico de 1000 g de marca registrada.	3	5
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		3	5
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg. en bolsas de polietileno.	1	1
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	183	366
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	183	366
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	67	134
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	6	12
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	7	13
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	6	12
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 500 GR.		6	12
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	8	16
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente sellados, con capacidad de 1000 g a 2000 g	16	31
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	3	6
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 750 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	2	4
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 50 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	99	198



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	31	61
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 40 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	3	5
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 424 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	12	24
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	37	73
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	12	24
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 2,600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	5	10
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	11	22
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	110	220
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	61	121
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	3	5
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		17	33
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		17	33
49	480	501	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K		15	29
50	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		3	5
51	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		3	5
52	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		4	7
53	480	505	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	4	7
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	86	171
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	20	40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR.	En fáblicas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	4	7
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA 400 GR.	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plástica y aluminizada de 200g a 1750g	4	7
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO 660 gr.	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	3	5
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	183	366
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	122	244
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA 820 GR.	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	10
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	10
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	4	7
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	25	49
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	Paquete 25 GR.	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	3	6
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	7	13
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	4	7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 980 GR.	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	6	12
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO 715 GR.	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	3	5
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO 500 ML	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	1	1
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	4	7
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	3	5
73	480	610	0200	00	23801-0141	MERMELADA DE CHABACANO	FRASCO 470 GR.	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 460 g a 980 g.	3	5
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	1	1
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	61	122
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	25	49
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE 946 ML.	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	3	5
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO 725 GR.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 725 g.	6	12
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO 240 GR.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	1	2
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS./SAL Y CAS.	K	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	1
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	1
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	1	2
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g.	1	1
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100g a 500g, plástico o en bolsa de polietileno.	1	2
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA.	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	0	0
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	2	3
88	480	802	501	00	23101-0091	CLAVO MOLIDO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	2	3
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	100 GRAMOS	Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 100 g a 500 g.	2	3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10g a 55g.	0	0
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
94	480	802	0904	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
95	480	802	0300	00	23101-0089	ANIS	KG	Envasado en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 30 g a 100 g.	0	0
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	0
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO 240 ML.	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	1	2
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO C/AZUCAR	BOLSA 1000 GR.	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	12	24
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO 170 GR.	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	4	7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

100	480	804	0100	00	23101-0093	GRENETINA EN POLVO	K	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.	4	7
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	3	5
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	3	5
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	1	1
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES		1	1
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA 150 SOBRES		1	1
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA 454 GR.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	3	5
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO 145 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	3	5
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO 290 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	3	5
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo sciero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1 kg.	20	40
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE 500 ML.	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	5	10
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHOTE EN PASTA	CAJA 110 GR.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g.	12	24
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO	BOLSA 1000 GR.	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	7	13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO 430 GR.	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g. de marca registrada y autorizada.	2	3
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO 680 ML.	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml. de marca registrada y autorizada.	7	13
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA 375 GR.	Lata de 350 a 450 ml o tetra brik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	15	29
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA 339 ML. (360 GR.)	Lata de 330 a 430 ml o tetra brik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	22	44
JUGOS Y CONCENTRADOS									0	0
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	122	244
118	480	602	0103	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 500 ml.	61	122
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML		12	24
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	15	29
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		15	29
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA									0	0
122	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	3	5
123	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	263	525
124	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		6	11
125	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	3	5

PARTIDA 4
ALIMENTOS NO PERECEDEROS HR AMANALCO

CLAVE(S)	Descripción	Presentación		
----------	-------------	--------------	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

NO. CONS.						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ABARROTES										
1	48 0	10 4	030 2	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestre etiqueta.	1	2
2	48 0	10 6	010 1	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	26	51
3	48 0	10 6	010 2	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.		80	160
4	48 0	10 9	020 0	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	2
5	48 0	30 1	050 3	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	5	9
6	48 0	30 1	300 4	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		1	2
7	48 0	30 2	120 3	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	10	20
8	48 0	30 2	150 1	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico	2	3
9	48 0	30 2	150 2	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		2	3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

10	48 0	30 2	150 3	00	23801- 0204	CHILE SECO CASCABEL	K	biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1	2
11	48 0	30 2	150 4	00	23801- 0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		1	2
12	48 0	30 2	150 5	00	23801- 0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		4	8
13	48 0	30 2	150 6	00	23801- 0204	CHILE SECO MORITA	K		2	4
14	48 0	30 2	150 7	00	23801- 0204	CHILE SECO MULATO	K		1	1
15	48 0	30 2	150 8	00	23801- 0204	CHILE SECO PASILLA	K		3	6
16	48 0	30 2	160 1	01	23801- 0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR.	En lata con capacidad de 380 g	10	20
17	48 0	30 2	160 2	01	23801- 0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 780 GR.	Lata de 750 g a 850 g	5	10
18	48 0	30 2	160 3	02	23801- 0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 820 GR.	Lata de 750 g a 850 g	10	20
19	48 0	30 2	160 4	00	23801- 0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380 GR.	Lata de 380 g a 450 g	2	4
20	48 0	30 2	240 3	00	23801- 0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 KG.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	10	20
21	48 0	30 2	260 0	01	23801- 0121	MOLE NEGRO EN PASTA	K	Envase de plástico de 1000 g de marca registrada.	2	4
22	48 0	30 2	260 1	01	23801- 0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K		2	4
23	48 0	30 2	260 2	01	23801- 0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		2	4
24	48 0	40 1	010 0	00	22104- 0401	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg. en bolsas de polietileno.	1	1
25	48 0	40 1	040 0	00	23801- 0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	150	300
26	48 0	40 1	050 0		22104- 0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	150	300
27	48 0	40 2	020 0	00	23801- 0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	55	110
28	48 0	40 2	030 0	00	23801- 0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	5	10
29	48 0	40 2	040 0	01	23801- 0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	6	11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

30	48 0	40 3	010 0	01	23101- 0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	5	10
31	48 0	40 3	020 0	01	23101- 0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 500 GR.		5	10
32	48 0	40 3	040 0	00	23801- 0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	7	13
33	48 0	40 5	010 1	00	23801- 0133	MAÍZ CACAHUAZTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 KILOGRAM O	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	13	25
34	48 0	40 5	020 0	00	23801- 0064	HARINA DE MAÍZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 1 KILOGRAM O	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	3	5
35	48 0	40 5	030 0	00	23801- 0064	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 750 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g.	2	3
36	48 0	40 5	030 1	00	23801- 0064	HARINA MAÍZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 50 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	81	162
37	48 0	40 5	040 1	00	23801- 0040	HOJUELAS DE MAÍZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	25	50
38	48 0	40 6	020 0	00	22104- 0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 40 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	2	4
39	48 0	40 6	050 0	01	23801- 0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 424 GR.	En bolsa de polietileno o polestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	10	20
40	48 0	40 6	070 0	01	23801- 0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850 GR.	En bolsa de polietileno o polestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	30	60
41	48 0	40 6	080 0	00	23801- 0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	10	20
42	48 0	40 6	090 1	01	23801- 0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 2,600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	4	8
43	48 0	40 6	110 0	00	23801- 0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KILOGRAM O	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	9	18
44	48 0	40 6	260 0	00	23801- 0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	90	180



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

45	48 0	40 6	260 6	00	23801- 0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	50	99
46	48 0	50 1	030 1	00	23801- 0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	2	4
47	48 0	50 1	050 1	00	23801- 0132	FRUJOL FLOR DE MAYO	K		14	27
48	48 0	50 1	050 3	00	23801- 0132	FRUJOL PINTO NACIONAL	K		14	27
49	48 0	50 1	060 0	00	23801- 0132	FRUJOL NEGRO	K		12	24
50	48 0	50 2	010 0	00	23801- 0196	GARBANZO	K		2	4
51	48 0	50 3	010 0	01	23801- 0197	HABA SECA	K		2	4
52	48 0	50 4	010 0	00	23801- 0135	LENTEJA	K		3	6
53	48 0	50 5	040 0	00	23801- 0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	3	6
54	48 0	60 1	010 0	00	23801- 0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraft de 1000 g a 2000g.	70	140
55	48 0	60 1	030 0	00	23801- 0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	17	33
56	48 0	60 4	010 0	00	23801- 0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	3	6
57	48 0	60 4	020 0	00	23801- 0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA 400 GR.	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	3	6
58	48 0	60 6	010 0	00	23801- 0020	CAJETA	FRASCO 660 gr.	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	4
59	48 0	60 6	020 0	20 0	22104- 0330	COCADA	PZA. 30 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	150	300
60	48 0	60 7	060 0	00	22104- 0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	100	200



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

61	48 0	60 8	010 0	00	22104- 0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA 820 GR.	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	4	8
62	48 0	60 8	050 0	00	22104- 0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	4	8
63	48 0	60 8	050 1	00	22104- 0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	3	6
64	48 0	60 9	010 0	01	23801- 0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	20	40
65	48 0	60 9	010 1	00	23801- 0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	Paquete 25 GR.	Paquete o sobre de 20- 25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	3	5
66	48 0	60 9	020 0	01	23801- 0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	6	11
67	48 0	61 0	010 0	00	22104- 0025	ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	3	6
68	48 0	61 0	030 0	01	23801- 0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 980 GR.	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	5	10
69	48 0	61 1	010 0	01	22104- 0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO 715 GR.	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	2	4
70	48 0	61 1	020 0	00	25301- 1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO 500 ML	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	1	1
71	48 0	61 1	020 1	00	25301- 1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	3	6
72	48 0	60 3	020 0	00	22104- 0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	2	4
73	48 0	61 0	020 0	00	23801- 0141	MERMELADA DE CHABACANO	FRASCO 470 GR.	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 460 g a 980 g.	2	4
74	48 0	61 0	030 1	00	23801- 0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	1	1
75	48 0	70 2	010 3	00	23801- 0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	50	100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

76	48 0	70 2	010 4	00	23801- 0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	20	40
77	48 0	70 2	010 5	00	23801- 0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE 946 ML.	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	2	4
78	48 0	70 3	010 0	04	23801- 0144	MAYONESA	FRASCO 725 GR.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 725 g.	5	10
79	48 0	70 4	100	02	23801- 0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO 240 GR.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	1	2
80	48 0	70 4	200	00	22104- 0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	1
81	48 0	70 4	300	00	23101- 0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	1
82	48 0	70 4	040 0	00	22104- 0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	1
83	48 0	70 4	050 0	00	22104- 0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
84	48 0	80 2	020 0	00	23101- 0003	AJONJOLI	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g.	1	1
85	48 0	80 2	040 0	00	22104- 0052	CANELA EN RAJA.	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100g a 500g, plástico o en bolsa de polietileno.	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

86	48 0	80 2	040 1	00	22104- 0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	0	0
87	48 0	80 2	050 0	00	23101- 0091	CLAVO ENTERO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	2	3
88	48 0	80 2	501	00	23101- 0091	CLAVO MOLIDO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	2	3
89	48 0	80 2	060 0	00	22104- 0101	COMINO ENTERO	100 GRAMOS	Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 100 g a 500 g.	2	3
90	48 0	80 2	080 0	00	23101- 0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10g a 55g.	0	0
91	48 0	80 2	901	00	22104- 0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
92	48 0	80 2	090 2	00	22104- 0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
93	48 0	80 2	090 3	00	22104- 0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
94	48 0	80 2	090 4	00	22104- 0232	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
95	48 0	80 2	030 0	00	23101- 0089	ANÍS	KG	Envasado en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 30 g a 100 g.	0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

96	48 0	80 2	070 0	00	23101- 0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de polietileno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo sifero.	0	0
97	48 0	80 3	010 1	01	23101- 0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO 240 ML.	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	1	2
98	48 0	80 6	010 0	00	22104- 0039	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO C/AZUCAR	BOLSA 1000 GR.	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	10	20
99	48 0	80 6	010 2	00	22104- 0040	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO 170 GR.	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	3	6
100	48 0	80 4	010 0	00	23101- 0093	GRENETINA EN POLVO	K	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.	3	6
101	48 0	80 6	020 0	00	23101- 0050	FLOR DE JAMAICA	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	2	4
102	48 0	80 6	030 0	00	22104- 0260	TAMARINDO	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	2	4
103	48 0	80 6	040 1	00	22104- 0261	TE LIMÓN ZACATE INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	1	1
104	48 0	80 6	050 1	00	22104- 0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES		1	1
105	48 0	80 6	070 1	00	22104- 0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA 150 SOBRES		1	1
106	48 0	80 7	010 0	00	22104- 0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA 454 GR.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	2	4
107	48 0	80 8	010 0	01	23801- 0143	SALSA INGLESA	FRASCO 145 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	2	4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

108	48 0	80 8	010 0	00	23801- 0143	SALSA DE SOYA	FRASCO 290 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	2	4
109	48 0	80 8	020 0	00	22104- 0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo- salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1 kg.	17	33
110	48 0	80 8	030 0	01	23801- 0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE 500 ML.	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	4	8
111	48 0	80 9	010 0	00	22104- 0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA 110 GR.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g.	10	20
112	48 0	80 9	020 0	00	23801- 0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 1000 GR.	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	6	11
113	48 0	80 9	030 0	00	23801- 0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO 430 GR.	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g. de marca registrada y autorizada.	1	2
114	48 0	80 9	040 0	01	23801- 0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO 680 ML.	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	6	11
115	48 0	20 1	030 1	00	22104- 0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA 375 GR.	Lata de 350 a 450 ml o tetra brik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	24
116	48 0	20 1	030 1	00	22104- 0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA 339 ML. (360 GR.)	Lata de 330 a 430 ml o tetra brik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	18	36
JUGOS Y CONCENTRADOS									0	0
117	48 0	60 2	010 7	01	22104- 0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	100	200
118	48 0	60 2	010 3	00	22104- 0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 500 ml.	50	100
119	48 0	60 2	010 7	00	22104- 0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML		10	20
120	48 0	60 2	030 3	00	22104- 0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	12	24
121	48 0	60 2	030 4	00	22104- 0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		12	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA								0	0	
122	48 0	20 1	010 1	00	22104- 0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brk de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	2	4
123	48 0	20 1	020 0	00	22104- 0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brk con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	215	430
124	48 0	20 1	030 3	00	22104- 0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		5	9
125	48 0	20 1	050 0	00	22104- 0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brk con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	4

PARTIDA 5

PAN Y TORTILLA HR SAN JOSE DEL RINCON

NO. CONS.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE PRESENTACION	CONSUMO MINIMO	CONSUMO MAXIMO
1	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	106	212
2	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR	2,088	4,176
3	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 55 A 65 GR	27	53
4	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 30 A 45 GR	884	1,767
5	480 406 1900	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR	397	794
6	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR	477	954
7	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR	120	239
8	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR	33	66
9	480 406 2200	PASTA HOJALDRADA	KILO	1	1
10	480 406 2300	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	18	35
11	480 406 2400	PASTEL	KILO	1	1
12	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KILO	1	2
13	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	61	121
14	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	14	28
15	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	20	39
16	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	21	42
17	480 406 1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	28	56
18	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	41	81
19	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	32	64
20	480 406 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	195	389



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA 6

PAN Y TORTILLA HR AMANALCO

NO. CONS.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE PRESENTACION	CONSUMO MINIMO	CONSUMO MAXIMO
1	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	97	194
2	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR	1,909	3,817
3	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR	24	48
4	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR	808	1,615
5	480 406 1900	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR	363	726
6	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR	436	872
7	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR	110	219
8	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR	30	60
9	480 406 2200	PASTA HOJALDRADA	KILO	1	1
10	480 406 2300	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	16	32
11	480 406 2400	PASTEL	KILO	1	1
12	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KILO	1	2
13	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	56	111
14	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	13	26
15	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	18	35
16	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	20	39
17	480 406 1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	26	52
18	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	37	74
19	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	29	58
20	480 406 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	178	355

Área Requiriente

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA
ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Área Técnica

MÁN CLAUDIA MENDOZA MONROY
COORDINADOR DE NUTRICIÓN Y
DIETÉTICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (DOS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000001766-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 86 Estado de México Zona Poniente

869001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073110 Válvulas sup. asse Eq Multi Eq G

Concepto: CAE Adquisición Of. N° 669001073110/149/2025 de fecha 24 de marzo de 2025

Fecha Elaboración: 24/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,136,554.25
Cuenta: 51221001 Vivienda
COG: 2210201

Unidad de Información: 860302

Centro de Costos: 073217

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	1,136.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	15.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CRUZ

SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CRUZ

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 5170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON
LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. N°669001073110/102/2025

Toluca, México, a 25 de Marzo del 2025

Mtra. Vanessa G. Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación de la Adquisición de 6 partidas (1. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 2. Alimentos perecederos HR Amanalco, 3. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 4. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 5. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 6. Pan y tortillas HR Amanalco), las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias del régimen IMSS-BIENESTAR de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.77, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Lic. Neftali García Romero Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50000 Toluca Estado de México**, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Neftali García Romero
Cargo:	Enc. De la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo Multidisciplinario
Domicilio Institucional:	Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 5000 Toluca Estado de México
RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	neftali.garcia@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
DESIGNA

Lic. Neftali García Romero
Enc. De la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar
ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 51221001 – Viveres	Partida presupuestaria COG 22102		
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.			
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes		
Tipo de glosa:	Consumos		
Requisito: Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Milenium.			
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; y, - número de contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato Persona administradora del contrato.			
Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.			
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes		
Tipo de glosa:	Consumos		
 Mario Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Compras y Proveedores, Designado mediante oficio No. 027/15 de 2015/Secretaría/2015/0001/159	 Lic. Mauricio José González Arredondo Titular de la División de Trámites de Equipamiento	 Lic. Jose Antonio Velázquez Robles Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámites de Equipamiento, Designado mediante oficio No. 027/15 de 2015/Secretaría/2015/0001/159	Vigencia a partir de: 10 196 2025 Página 1 de 4 Anexo 2 Clave: 0013-010-005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
Cuenta CONAC 51221001 – Viveres	Partida presupuestaria COG 22102										
Requisito: • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Milenium; o, • Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.											
Documentos que se deben presentar en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; y, ➢ número de contrato o número de orden de compra. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. • En su caso, copia de la orden de compra.											
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para orden de compra Delegación • Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.											
UMAE • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.											
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.											
Plazo de pago:	20 días										
Tipo de glosa:	Consumos										
Requisito: • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Milenium; o,											
 15 enero 2025 Sr. Francisco Hernández Aguilar Encargado de la Dirección de Administración Compras y Gastos, designado mediante oficio No. 12/18 de 2024/0000-0402-0004000-000	 15 enero 2025 Lic. Mauricio José González Almaraz Titular de la División de Trámite de Negocios	 15 enero 2025 Lic. Francisco Javier Villalón Rodríguez Encargado de la División de Compras y Trámite de Negocios, designado mediante oficio No. 12/17 de 2024/0000-0402-0004000-000	<table border="1"><tr><td colspan="2">Vigencia a partir de:</td></tr><tr><td>15</td><td>ene 2025</td></tr><tr><td colspan="2">Página 2 de 4</td></tr><tr><td colspan="2">Anexo 2 Clave: 0003-019-004</td></tr></table>	Vigencia a partir de:		15	ene 2025	Página 2 de 4		Anexo 2 Clave: 0003-019-004	
Vigencia a partir de:											
15	ene 2025										
Página 2 de 4											
Anexo 2 Clave: 0003-019-004											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51221001 – Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de viveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas de ChiquitIMSS, JuvenilIMSS, Eja y Eí con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la

Elaboró 10 enero 2025 Miro José María Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Compras y Proc., designado mediante oficio No. CCTA/SE-001/2025/04/01/004/198	Revisó 10 enero 2025 Lic. Mauricio José González Arrieta Titular de la División de Trámite de Encargados	Aprobó 10 enero 2025 Lic. Juan Antonio Villalón Rodríguez Encargado de la Subdivisión de Contratación y Fianzas de Encargados, designado mediante oficio No. CCTA/SE-001/2025/04/01/004/194	Vigencia a partir de 10 ene 2025 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 0043-010-001
--	--	---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 6 (SEIS)

"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES ORDINARIO"

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo

Nivel de Atención

2660-013-001

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: • Desayuno: 06:00 a 07:00 horas • Comida 10:30 a 11:30 horas • Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
	- Comida 11:00 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 06:00 a 10:30 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.	

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Alimentos Subrogados (Colaciones)	Diario de 06:00 a 08:30 horas.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN IMSS BIENESTAR

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HR SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35.5 SANTA CRUZ DEL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN C.P. 50684.	SAN JOSE DEL RINCON	7121242121
HR AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM. 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P 51260	AMANALCO	7262688330



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

ANEXO 7 (SIETE)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
ABARROTES EN GENERAL	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 8 (OCHO)

ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Formato: Orden de Compra

Orden de compra de: 02/09/2022 - 06/09/2022

Fecha del Formato: Junio de 2019

Version de Formato: 2.0

VARIOS

Orden de compra	02/09/2022	03/09/2022	04/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	07/09/2022	08/09/2022	09/09/2022	10/09/2022
AGUA	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2
PAN	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN BLANCO DE CALA (R)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN BOLLO	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN INTEGRAL DE CALA (R)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN MEDAL NOCHE	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN MOLIDO (R)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN TOSTADO DE CALA (R)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN Y PASTELES	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN BLANCO	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN INTEGRAL BAJA EN SAL	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PAN MOLIDO	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
TORTILLA DE MAIZ	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2

Formato: Orden de Compra

Orden de compra de: 02/09/2022 - 06/09/2022

Fecha del Formato: Junio de 2019

Orden de compra

Recibe

Nombre y Gen de la Empresa

Dirección

Nombre y Firma Resp. A. Viveres

Nombre y Firma RPT. Proveedor

Reg. Fed. Cuentas

Hora

Yo R.

Ced. Empadronamiento

Recibe Mercadería

Jeft de Despl. de Nutición



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 9 (NUEVE)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND -15

Departamento de Nutrición y Dietética												
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15												
Unidad:	1	Fecha solicitud :		dd / mm / aaaa		2						
Proveedor:	3		Folio:		4							
Grupo de alimentos:	5		Justificación:		6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana	10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11							12	
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
			Fecha de entrega									
			Cantidad									
Elaboró			Autorizó				Recibió					
13			14				15					
Nutricionista Dietista Nombre y firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				Proveedor Nombre y firma					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.



Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

ANEXO 10 (DIEZ)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

**Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos**

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c.	A más de 4° c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4° C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4°C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

**CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

**Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos**

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4°C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniacal.
	Apariencia	Brillante.	Mate.
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

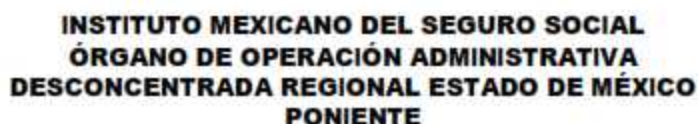
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 11 (ONCE)

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES nd-30

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)							
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)							
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)							
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)				Porta gafete con fotografía: si () no () (11)				
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)				Actitud: buena () regular () mala () (13)				
Vehículo: (14)				Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)				
Limpio: si () no () (16)				Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)				
Fecha de fumigación: (18)				Modelo: (19)				
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)				Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)				
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carne, fruta, verdura, abarrotes, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que transporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que transporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiba exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiba y se encuentran limpias.

2660-009-162



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

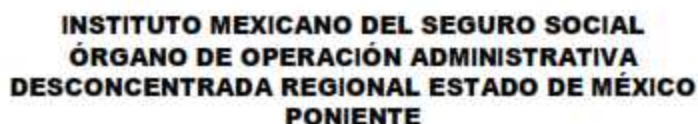
CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición.	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

FORMATO DE CONTROL DE ORDENES DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR

2660-009-160



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Control de Ordenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a
proveedor
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Mes	Mes que corresponde a la elaboración formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor.
3	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.
4	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la orden de compra.
5	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado. (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
6	Periodo de solicitud	Semana que comprende el periodo de la orden de compra.
7	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la solicitud extraordinaria de alimentos.
8	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado de manera extraordinaria (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
9	Fecha de entrega	Fecha de entrega del alimento solicitado.
10	Entrega	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que entrega la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.
11	Recibe	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor que recibe la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 13 (TRECE)

LA DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS POR GRUPO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DEL RÉGIMEN
IMSS-BIENESTAR

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
1, 2 Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	<i>Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehiculo mínimo 2015.</i>
1,2 Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	
3,4 Alimentos no Perecederos 1,2, Alimentos Perecederos (huevo)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
5, 6 Pan y tortillas	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	

Nota: en caso de ofertar más de un partida no podrá combinar los vehículos de una partida con otra partida.



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICION DE ALIMENTOS2660-009-163



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.

2660-009-163



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

FORMATO DE CANCELACIÓN DE ALIMENTOS nd-35COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Formato para cancelación de alimentos nd-35
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de cancelación	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la cancelación de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLACA de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido con apago al contrato de víveres vigente.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato vigente. Ejemplo lata 840 gr.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.

2660-009-165



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Formato para cancelación de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que autoriza la cancelación del alimento.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 16 (DIECISEIS)

FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO

FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación de Nutrición y Dietética

CPAS / CAO A

CUENTA CONTABLE	
PROVEEDOR	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PARTIDA NÚMERO	
VIGENCIA	
ADMINISTRADOR CONTRATO	
NÚMERO DE LICITACIÓN	
NÚMERO DE CONTRATO	
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	
TOTAL ADEUDO PASIVOS	
TOTAL PASIVOS PAGADO	
MES	IMPORTE
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	
PROMEDIO	
SALDO EN CONTRATO	
ALCANCE EN MESES CONTRATO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0053

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 17 (DIECISIETE)

**FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
O DEDUCTIVAS**

Coordinación de Nutrición y Dietética



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



ANEXO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O
DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD Y/O HOSPITAL XXXX

Concepto	Clausula de referencia	Número de contrato	MARCAR CON UNA X EL SUPUESTO QUE APLIQUE		Número de remisión	Fecha de remisión	Unidad de medida	% De Penalización	Días u Horas de atraso	Nombre del Alimento o referente al incumplimiento	Cantidad total del alimento Solicitado	Cantidad total del alimento Recibido	Precio	Importe	Importe Total de los Servicios no Atendidos
			Alimentos Perecederos	Alimentos No Perecederos											

Nota: La evidencia documental está bajo resguardo de la Unidad Médica.

Nombre del Administrador del contrato

Validó y Autorizó

Nombre del Jefe Nutrición

Elaboró

Administrador de la Unidad

Elaboró

Área Solicitante

DR. LUIS CARLOS MARTINEZ
ARANDA
ENC. DE LA SUPERVISIÓN
MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR



Ministerio de
Salud
La Mujer
Indígena

Área Técnica

MAN CLAUDIA MENDOZA MONROY
COORDINADOR DE NUTRICIÓN Y
DIETÉTICA

Av. Miguel Hidalgo No. 608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25